



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo. Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales número 18 de 2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Laura García Navarro, contra la empresa Serint Zadecon Gestora S.L. y Mónica Plaza Tejera, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de la Magistrada-Juez doña María Pilar Martínez Gamo

En Toledo a 4 de abril de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- En este procedimiento se ha dictado en fecha 3 de marzo de 2014, auto de ejecución que ha sido notificado a las partes. En dicha resolución se contiene los siguientes párrafos:

Antecedentes de hecho

Único.- Laura García Navarro, ha presentado escrito solicitando la ejecución de conciliación ante el SMAC, frente a Serint Zadecon Gestora S.L.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Conciliación ante el SMAC, a favor de la parte ejecutante Laura García Navarro, frente a Serint Zadecon Gestora S.L., parte ejecutada, por importe de 14.200,07 euros, en concepto de principal, más otros 2.840,01 euros, que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Segundo.- Con fecha 3 de marzo de 2014, se ha dictado decreto de ejecución, en dicha resolución se contienen los siguientes párrafos:

Único.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Laura García Navarro, frente a Serint Zadecon Gestora S.L., por la cantidad de 14.200,07 euros, en concepto de principal, más 2.840,01 euros, presupuestadas provisionalmente para costas e intereses.

- El embargo de cuentas bancarias y devolución tributaria para asegurar la responsabilidad de Serint Zadecon Gestora S.L., hasta 14.200,07 euros, de principal, más 2.840,01 euros, de costas e intereses, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

Tercero: En el auto y en el decreto de ejecución se ha observado los siguientes errores materiales, puesto que en el acta de conciliación de fecha 16 de octubre de 2013, Mónica Plaza Tejera, se comprometió personal y solidariamente en las resultas del acto. En consecuencia la ejecución se debe seguir frente a la mercantil Serint Zadecon Gestora S.L. y Mónica Plaza Tejera.

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 214.1 de la L.E.C., establece que los tribunales no podrán variar las resoluciones dictadas después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Segundo.- El artículo 215.3 del mismo texto legal dispone que si el tribunal advirtiese en sentencias o autos que dictara las omisiones a que se refiere el apartado segundo del mismo artículo podrá, en el plazo de cinco días a contar desde la fecha en que se dictó la resolución, proceder de oficio mediante auto a contemplar su resolución pero sin modificar ni rectificar lo que hubiere acordado.

Vistos los preceptos legales citados y demás en general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Dispongo:

1.- Aclarar el auto y el decreto de fecha 3 de marzo de 2014, en los siguientes términos:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución conciliación ante el SMAC, a favor de la parte ejecutante Laura García Navarro, frente a Serint Zadecon Gestora S.L. y Mónica Plaza Tejera, partes ejecutadas.



Antecedentes de hecho

Único.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Laura García Navarro, frente a Serint Zadecon Gestora S.L. y Mónica Plaza Tejera, por la cantidad de 14.200,07 euros, en concepto de principal, más 2.840,01 euros, presupuestadas provisionalmente para costas e intereses.

2.- Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio a los autos.

- El embargo de cuentas bancarias y devolución tributaria para asegurar la responsabilidad de Serint Zadecon Gestora S.L. y Mónica Plaza Tejera, hasta 14.200,07 euros, de principal, más 2.840,01 euros, de costas e intereses, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Serint Zadecon Gestora S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 15 de septiembre de 2014.- La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-8513